



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
"DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA A LA VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1017-2017/MPS.

Sullana, 02 de agosto del 2017



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° Uno de fecha 22 de mayo del 2017, recaída en el Expediente 00547-2016-72-3101-JR-LA-01, el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana, resuelve: 1) Conceder la solicitud de Medida Cautelar presentada por MARIA AURELIA FLORES RAMOS DE ARRUNATEGUI, en consecuencia, ordena a la demandada Municipalidad Provincial de Sullana, en la persona de su representante legal, PROCEDA a INCLUIR EN LA PLANILLA DE OBREROS MUNICIPALES de manera provisional en su condición de trabajador de la Municipalidad Provincial de Sullana, a plazo indeterminado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante Informe N° 1081-2017/MPS-GAJ del 25.07.2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que constituyendo la Resolución N° Uno de fecha 22 de mayo del 2017, un mandato judicial claro, la municipalidad debe acatar por provenir de un órgano competente, frente a lo cual es de aplicación lo dispuesto el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial; por lo tanto se debe cumplir con lo ordenado;

Que, con Informe N° 830-2017/MPS-SG-RRHH de fecha 31.07.2017, la Subgerencia de Recursos Humanos, remite los actuados para la emisión del acto resolutorio correspondiente y su posterior notificación al administrado;

Que, conforme lo establece el Art. 4to. del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala; y

De conformidad con lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. Dar cumplimiento a la Resolución N° Uno de fecha 22 de mayo del 2017, recaída en el Expediente 00547-2016-72-3101-JR-LA-01, emitida por el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana, que resuelve: Conceder la solicitud de Medida Cautelar de Innovar presentada por MARIA AURELIA FLORES RAMOS DE ARRUNATEGUI, en consecuencia, autorícese a la Subgerencia de Recursos Humanos, PROCEDA a INCLUIRLA EN LA PLANILLA DE OBREROS MUNICIPALES de manera provisional, en su condición de trabajador de la Municipalidad Provincial de Sullana, a plazo indeterminado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728.

Artículo Segundo; Encargar al área de Procuraduría Pública Municipal, realizar el seguimiento sobre el estado del expediente, a efectos de tomar conocimiento de las resoluciones judiciales que se expidan en el mismo de forma definitiva.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Municipalidad Provincial de Sullana
Méd. Guillermo Carlos Távora Polo
Alcalde

Municipalidad Provincial de Sullana
Abog. Rosa Kelly Ludeña Chinchay
Secretaría General

c/c:
Interes., G.M., PPM, G. Adm., Otros.
/dep.